

Santiago, 13 AGO 2013

CARTA N° 417

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en esta Secretaría de Estado el 1 de agosto de 2013, la solicitud Folio N°AR-001-W-00000340, mediante la cual se solicita:

"Regulero los siguientes documentos señalados en resolución exenta N° 2 de fecha 2 de enero de 2013, "los Informes del SAG y del D.D.U. del MINVU de la Región Metropolitana de Santiago". Lo anterior con ocasión de la referencia: "Informa favorablemente construcción conforme art 55 LGUC, predio Parcela F-2-A, rol de avalúo, N° 19-34, comuna de Pirque".

En relación a su consulta, le puedo informar que de acuerdo al artículo N°20 de la Ley de Transparencia se procedió a comunicar al tercero vía carta certificada (Se adjunta Carta N°402, fecha 5 de agosto de 2013) acerca de su requerimiento, teniendo éste tres días hábiles para oponerse a la entrega de los documentos solicitados. De esta manera, el tercero afectado no ejerció su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación de dicha misiva, esto es, el día 8 de agosto de 2013.

Es por ello, que adjunto a usted:

- a.- Ordinario N°2086 del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), fecha 28 de diciembre de 2012.
- b.- Ordinario N°564 de la Seremi Metropolitana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MIMVU), fecha 9 de febrero de 2007.

Vencido el plazo para la entrega de la información o denegada ésta, el requirente tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando su amparo a su derecho a la información.

Saluda atentamente,



Alvaro Cruzat O
ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Teatinos 40, Santiago, Chile
Teléfono : (56- 2) 3935000
Fax : (56- 2) 3935135
www.minagri.cl



Santiago, 05 AGO 2013

CARTA N° 402

[Redacted recipient information]

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en esta Secretaría de Estado el 1 de Agosto de 2013, la solicitud Folio N°AR-001-W-0000340, del Señor Cristián Olivares Pino, mediante la cual se solicita:

"Requiero los siguientes documentos señalados en resolución exenta N° 2 de fecha 2 de enero de 2013, "los Informes del SAG y del D.D.U del MINVU de la Región Metropolitana de Santiago". Lo anterior con ocasión de la referencia: "informa favorablemente construcción conforme art 55 LGUC, predio Parcela F-2-A, rol de avalúo, N° 19-34, comuna de Pirque".

Según el artículo 20, de la mencionada ley, le asiste la facultad de oponerse a la entrega de la información indicada, en el plazo de tres días hábiles, la cual debe presentarse por escrito y requerirá expresión de causa. En caso de no deducirse la oposición mencionada anteriormente, sin necesidad de certificación alguna, se entenderá que usted accede a la publicidad de la información solicitada.

Para cualquier duda o consulta, le sugiero contactarse con la Encargada de Transparencia Pasiva de este Ministerio, Patricia Pacheco Bagyinka, al correo electrónico patricia.pacheco@minagri.gob.cl, o bien, al teléfono (56-2-23935012).

Saluda atentamente a Ud.,



Alvaro Cruzat
ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



ORD. N° : 2086

Ant. : Ordinario N°//var1.229(ANTECEDENTES GENERALES - Folio ORD. SEREMI)// de la SEREMI de Agricultura Región //var1.3 (ANTECEDENTES GENERALES - Región:)//, de //var1.59(ANTECEDENTES GENERALES - Fecha Ordinario SEREMI)//

Mat. : Informe sobre Solicitud Construcciones ajenas a la agricultura para //var1.28(ANTECEDENTES GENERALES - Objetivo del Proyecto)//, //var1.180(ANTECEDENTES GENERALES - Fines del Proyecto)//, localizada en la comuna de //var1.4(ANTECEDENTES GENERALES - Comuna:)//, de la Región de //var1.3(ANTECEDENTES GENERALES - Región:)//

Santiago, 28 de Diciembre del 2012

A : SEÑOR
PATRICIO FUENZALIDA RAMIREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA

DE : SEÑORA
MARIA LORETO ALVAREZ GOMEZ
DIRECTOR (A) REGIONAL SAG

Conforme con el Art. N° 55 del Decreto Supremo N° 458 de 1975, "Ley General de Urbanismo y Construcciones" y "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones" D.S N° 47 (1992) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza de la LGUC, y sus modificaciones posteriores, ART. N° 46 de la Ley N° 18.755 "Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero", modificada por la Ley N° 19.283 (1984) Y Ley N° 20.161 (2007) y el Ordinario 814 del 27/10/2010 del Ministerio de Agricultura, informa lo siguiente:

Antecedentes Generales:

NOMBRE DEL PROPIETARIO(A) O REPRESENTANTE LEGAL : ██████████

RUT : ██████████

NOMBRE DEL PREDIO : ██████████

N° Rol(es) : ██████████

Comuna(s) : Pirque

SUPERFICIE PREDIAL (m²) : 50210

SUPERFICIE PROYECTO (m²) : 429.17

COORDENADAS UTM NORTE : 6275718

COORDENADAS UTM ESTE : 357066

USO : NaN

DATUM : WSG_84

OBJETIVO(S) DEL PROYECTO : Turismo y/o Recreacional

NORMATIVA(S) QUE REGULAN EL USO DEL SUELO : De acuerdo al Certificado de Informes Previos N° 1490 de 22 de noviembre de 2012 de la DOM de la I. Municipalidad de Pirque, el predio se ubica en una Zona de Interés SilvoAgropecuario Exclusivo.

NÚMERO CORE : 3430348

FECHA CORE : 2012-11-26

POTENCIAL PRODUCTIVO DEL SUELO

CLASES DE CAPACIDAD DE USO : La Clase de Capacidad de Uso del Suelo es II r.

DETALLE DE LIMITANTES FÍSICAS DEL SUELO (PENDIENTE, SALINIDAD, DRENAJE, PEDREGOSIDAD, PROFUNDIDAD, EROSIÓN, ETC.) : El suelo es plano, profundo, de baja pedregosidad, buen drenaje, sin erosión aparente, de textura franco arcillosa en superficie, apto para todo tipo de cultivos agrícolas.

USO ACTUAL DEL PREDIO : El predio cuenta con un criadero de aves exóticas autorizado por el SAG de acuerdo a la Ley de Caza y su Reglamento mediante Resolución Exenta N° 1670/2000 no afecto al Art. 55 de

Urbanismo que informa favorablemente sobre proyecto de "Centro de Convenciones y aviario" en predio rural.

ACTIVIDAD Y DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ENTORNO PREDIO : El predio colinda en todos sus delíndes con terrenos agrícolas y parcelas agroresidenciales.

EXISTENCIA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA EN EL PREDIO O SU ENTORNO : El predio cuenta con infraestructura de riego, como acequias en funcionamiento.

EXISTENCIA DE BONIFICACIONES DEL MINAGRI (EJEMPOS: LEY Nº 20412 SIRSD-S; LEY Nº18450 SOBRE FOMENTO OBRAS RIEGO Y DRENAJE O OTRAS BONIFICACIONES MINAGRI) : No Exsite en el predios

EXISTENCIA DE CURSOS DE AGUA IMPORTANTES DEL PREDIO Y DEL SECTOR (CANALES, DRENES, ESTEROS, RIOS, QUEBRADAS, MANANTIALES) : Cuenta con acequias de riego que se abastecen de la red de canales del sector.

INCIDENCIA DEL PROYECTO EN LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL PREDIO Y/O DEL ENTORNO : El proyecto no incidirá negativamente en los recursos naturales debido a que es una actividad acotada en su superficie y se complementa con actividades propia al criadero existente y turísticas que se desarrollan en la comuna.

RECOMENDACIÓN SOBRE LA CONVENIENCIA O INCONVENIENCIA DE LO SOLICITADO

Basado en los antecedentes anteriormente expuestos, este Servicio sugiere informar FAVORABLE el cambio de uso de suelo propuesto.

- 1.- Cumplimiento del Art. Nº 11 de la Ley Nº 3.557 sobre Protección Agrícola, que prohíbe la contaminación de los Recursos Naturales Renovables del predio y del Medio Agrícola.
- 2.- La eliminación de las aguas servidas deberá efectuarse mediante un sistema aprobado por el Servicio de Salud del Ambiente.
- 3.- La Vialidad deberá cumplir con la Ley de caminos del Ministerio de Obras Públicas.
- 4.- Mantener actividad agrícola en el preddio, en todos los sectores donde el proyecto no tenga expresión.
- 5.- Solicitar el informe favorable de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo

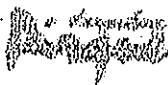
Saluda atentamente a usted

SERIALNUMBER=9422915-4,
EMAILADDRESS=loreto.alvarez@sag.gob.cl, CN=MARIA
LORETO ALVAREZ GOMEZ, T=INGENIERO AGRONOMO,
C=CL

MARIA LORETO ALVAREZ GOMEZ
DIRECTOR (A) REGIONAL SAG

Código de verificación: DJQ9N9

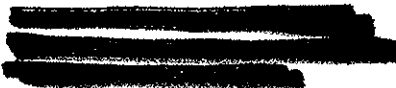
Verifique este documento en: <http://sig.minagri.cl/uniboxServer/VerRegistro>


MUNICIPALIDAD DE PIRQUE

ORD: 325 / 2006
ANT : Anteproyecto Parque de
Exhibición y Rescate de Aves
Exóticas, Eventos Sociales,
Educativos y Recreaciones.
MAT : Informe cambio de uso de
suelo.

Pirque, Septiembre 13 de 2006

DE : JAIMIE ESCUDERO RAMOS
ALCALDE

A : 

En relación a Anteproyecto presentado a este Municipio, solicitando informe favorable para desarrollar la actividad de "Parque de Exhibición y Rescate de Aves Exóticas, Eventos Sociales, Educativos y Recreaciones" en el terreno denominado Parcela F Lote A y Lote 3 A 1, de propiedad del Sr. Edmundo Sovino Muñoz, informo a usted lo siguiente:


1.- El terreno se ubica en área restringida o excluida al desarrollo urbano, específicamente en área de interés agropecuario exclusivo y de acuerdo al Art. 8.1.3 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, especifica que toda construcción ajena al destino definido, como es este caso, requiere de la autorización de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, quien la otorgará previa consulta a los servicios que corresponda, además de conocer la opinión del Municipio y contar con un informe favorable de la Secretaría regional Ministerial de Agricultura.

2.- El propietario presenta permiso de vecinos adyacentes autorizando la actividad.

3.- Considerando el punto anterior relacionado con la opinión del Municipio, este ha analizado el anteproyecto, lo ha presentado al Concejo Municipal, quienes han visitado el terreno y ha resuelto en Sesión N° 146 de fecha 19/05/2006 que es una actividad que no perjudica al entorno agrícola del sector, por lo tanto la opinión es favorable respecto a la actividad a desarrollar, siempre que el cambio de uso de suelo sea máximo una hectárea y con una capacidad de no más de 200 personas.

4.- Posteriormente obtenido el informe de Alcaldía, debe tramitar el informe favorable de la Secretaría Ministerial de Agricultura y Secretaría Ministerial de Vivienda, y podrá presentar expediente para obtener el Permiso de Edificación. Dicho expediente debe cumplir con todas las normas de edificio público, de acuerdo a la legislación vigente.

Saluda atentamente a Ud.


ALCALDE
JAIMIE ESCUDERO RAMOS
ALCALDE

El suscrito, en virtud de la autorización conferida por el Honorable Concejo Municipal de Piñero, en el oficio N° 00062/2000, de fecha 14/07/2000, autoriza al Sr. [Nombre] para el desarrollo de un Centro de Convenciones y Aviario, a ubicar en la parcela E, Lote 3 y Lote 3A-1, Sector la Esperanza, Santa Rita de Piñero.

FOLIO: 10062
 FECHA: 14/07/2000

EL SR. FELIPE MICHAEL SUAREZ
 SECRETARIO REGIONAL MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE LA VILLA FLORA, URBANISMO

En cumplimiento con las normativas y procedimientos vigentes para el desarrollo de actividades en el "Área de Interés Silvo Agropecuario Exclusivo" de la comuna de Piñero, solicito a Ud. tenga a bien otorgar el Vº Bº para el desarrollo de un "Centro de Convenciones y Aviario", a ubicar en la parcela E, Lote 3 y Lote 3A-1, Sector la Esperanza, Santa Rita de Piñero.

Lo anterior se solicita, por cuanto, para su desarrollo se cuenta con instalación recreativa consistente en el esparcimiento y contemplación de una gran variedad de aves exóticas y nativa y para la realización temporal de Eventos Sociales, Recreativos y Culturales para instituciones y empresas privadas y/o públicas.

De acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras Municipales y el pronunciamiento favorable del Honorable Concejo Municipal de Piñero, cumpla con adjuntar a su conocimiento los antecedentes que fundamentan nuestra solicitud.

- 1.- Oficio Ordenado 0º 325, Alcaldía, de fecha 13/09/2000, sobre opinión favorable al proyecto.
- 2.- Oficio Ordenado 0º 42, D.O.M., de fecha 08/06/2000, que recomienda autorizar.
- 3.- Resolución 1070, S.A.C., de fecha 14/07/2000, que autoriza el Cíndero de Aves Exóticas.
- 4.- Plano emplazamiento de instalaciones.
- 5.- Acreditación área de emplazamiento.

Agradeciendo vuestra consideración,
 Saluda atentamente a Ud.

Edilberto Covino Muñoz
 (R.U.): 5040.8-03-1

FECHA	CONTENIDO	ESTADO
14/07/2000	Oficio Ordenado 0º 325, Alcaldía	OPINIÓN FAVORABLE
08/06/2000	Oficio Ordenado 0º 42, D.O.M.	RECOMIENDA AUTORIZAR
14/07/2000	Resolución 1070, S.A.C.	AUTORIZA EL CÍNDERO DE AVES EXÓTICAS
	Plano emplazamiento de instalaciones	
	Acreditación área de emplazamiento	



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
 Departamento Protección Recursos Naturales Renovables
 Subdepartamento de Vida Silvestre

Fuente N° 3-36

0577
 11 JUL 2000

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE
 TIENEDORES DE FAUNA SILVESTRE UN
 CRIADERO DE AVES EXÓTICAS
 PROPIEDAD DE DON EDUARDO SOVINO
 MUÑOZ.

SANTIAGO, 11 JUL 2000

N° 1070 / VISTOS: La solicitud del Sr. Eduardo Sovino M. de 1° de abril de 1999; la Hoja de Envío 260 de 12.4.99 SAG Región Metropolitana; lo dispuesto en la Ley N° 4.601 modificada por la Ley N° 19.473; en el Decreto Supremo N° 5 de Agricultura, publicado el 7 Diciembre de 1998; en la Resolución N° 9 de 13 de enero de 1978 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y en la Ley N° 18.755, modificada por la Ley N° 19.283.

RESUELVO

PRIMERO: Inscríbese en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre un Criadero de Aves Exóticas propiedad del [REDACTED], ubicado en Parcela El Espino, camino La Esperanza, Santa Rita, comuna de Pirque; con domicilio laboral en Estado 235 OF. 1409, Santiago, Región Metropolitana, de acuerdo a las normas de la presente Resolución.

SEGUNDO: La dotación inicial de animales del Criadero

está conformada por:

Especie	N° de Ejemplares	
Periquito de Bourke (<i>Neopsephomys bourkii</i>)	5	
Periquito Princesa de Gales (<i>Polytelis alexandrine</i>)	4	Con anillo SAG
Lorito de Kramer (<i>Psittacitta krameri</i>)	4	(2 con anillo SAG)
Loro del Senegal/Yuyú (<i>Psittacus senegalensis</i>)	2	Con anillo SAG
Periquito turquesa (<i>Neophema pulchella</i>)	5	
Perico rabadilla roja (<i>Psephotus haematonotus</i>)	9	
Rosella (<i>Platycercus eximius</i>)	2	
Rosella (<i>Platycercus elegans</i>)	1	
Rosella (<i>Platycercus uisucatus</i>)	1	
Cotorra argentina (<i>Myiopsitta monachus</i>)	1	
Candéal argentino copete rojo (<i>Paroaria coronata</i>)	2	
Cisne coscoroba (<i>Coscoroba coscoroba</i>)	1	
Cisne cuello negro (<i>Cygnus melanocorypha</i>)	2	
Tajua (<i>Fulica</i>)	3	
Inseparables (<i>Agapornis spp</i>)	37	
Pato negro (<i>Nettion peposaca</i>)	2	



DEPTO. DE DESARROLLO URBANO
AREA SUPERVISION Y NORMAS
SECTOR SUR KYK
OE. INT. N° 02-1 - 357
CAR. 00562 26/01/07

ORD. N° 564

Ant: Presentación del Sr. Edmundo Sovino Muñoz de fecha 25/01/07.

Mat: PIRQUE: Informe favorable sobre Proyecto Centro de Convenciones y Aviario, en predio rural.

SANTIAGO, 09 FEB. 2007

DE: SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

A: [REDACTED]

- 1.- Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en Ant., mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para desarrollar la actividad Parque de Exhibición y Rescate de Aves Exóticas, Eventos Sociales, Educativos y Recreaciones, en el predio rural denominado Parcela F, Lote A y Lote 3 A 1, comuna de Pique.
- 2.- Analizados los antecedentes recibidos y teniendo presente que se trata de una actividad relacionada con el lugar, esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo informa favorablemente el proyecto, en el terreno señalado.
- 3.- El proyecto definitivo deberá cumplir con las siguientes exigencias técnicas, además de las señaladas por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura por Resolución N° 570 de fecha 11/07/2000.
 - Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas e industriales deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.
 - Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Salud, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consullan.



2..

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en su Ordenanza General.

Saluda atentamente a Ud.,

NELSON MORALES-LAZO
SOCIOLOGO

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Inc. lo indicado

DISTRIBUCION:

Destinatario,

-c/c DQM de Parque,

-Secretaría Ministerial M. De Viv. y Urb.

-Dpto. de Desarrollo Urbano

-Aon Supervisión y Normas.

I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
DIRECCION DE OBRAS

PERMISO : 125/2009
ROL : 19-34
EXP : 183/2008
FECHA : 06/07/09

PERMISO DE EDIFICACION
REGULARIZACION

En Pirque a 6 de Julio de 2009, la Dirección de Obras concede Permiso de Edificación al señor/a: [REDACTED] a edificar en: [REDACTED] se otorga el presente permiso debiendo ceñirse a los planos generales y de detalles, especificación técnica y presupuestos, y hayan sido visados y aprobados por esta Dirección, por cumplir ellos las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanzas Generales y Municipales vigentes.

La construcción está destinada a	: Recreación y Centro de Eventos.
N° de pisos	: 01
Superficie 1° Piso	: 322.56 M2
Permiso Anterior N°123/1999	: 397.86 M2
Total Construcción	: 720.42 M2
Derechos de Construcción	: 5840848.4 007016567-8

Nota:

La propiedad cuenta con Informe Favorable para desarrollar la actividad de Parque de Exhibición y Rescate de Aves Exóticas, Eventos Sociales, Educativos y Recreaciones, emitido por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura por Resolución N° 570 de fecha 11/07/2000.

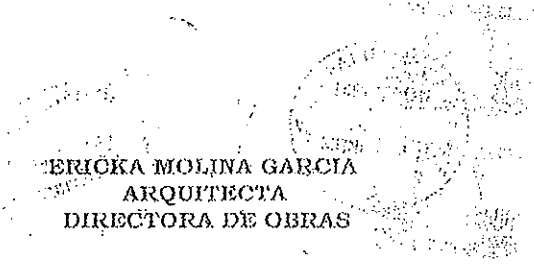
La propiedad cuenta con Informe Favorable para desarrollar la actividad de Parque de Exhibición y Rescate de Aves Exóticas, Eventos Sociales, Educativos y Recreaciones, emitido por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo por Resolución N° 561 de fecha 09/02/2000.

La propiedad cuenta con el apruébase el proyecto de Piscina de Uso Público Restringido, con capacidad para 78 bañistas, con resolución N° 20569 de fecha 11/06/2009.

La propiedad cuenta con el apruébase el proyecto de Aguas Servidas Domésticas Particular de Sala de Eventos y Piscina, con resolución N° 24807 de fecha 01/06/2009.

La actividad a desarrollar como Recreación y Centro de Eventos tiene una capacidad máxima de 81 personas.

El Profesional que interviene en el Proyecto como Arquitecto, Calculista
y Constructor es (señor(a): Fernando Concha L., RUC: 8.550.806-7,
domiciliado en: Ramón Subercaseaux 3064, Pirque.



AVS/mig



C. MUNICIPALIDAD DE PARQUE
DIRECCION DE OBRAS

PERMISO : 20/2010
ROL : 19-34
EXU : 212/2009
FECHA : 08/03/10

**PERMISO DE EDIFICACION
REGULARIZACION**

En Parque a 8 de Marzo de 2010, la Dirección de Obras concede Permiso de Edificación al señor(a): [REDACTED] a edificar en: [REDACTED] se otorga el presente permiso debiendo ceñirse a los planos generales y de detalles, especificación técnica y presupuestos, y hayan sido vistos y aprobados por esta Dirección, por cumplir con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanzas Generales y Municipales vigentes.

Destino	: Recreación y Centro de Eventos.
Nº de pisos	: 01
Superficie 1º Piso	: 106.61M2
Permiso Anterior Nº123/1999 (Vivienda)	: 397.86 M2
Permiso Anterior Nº125/2009	: 322.56 M2
Total Construcción	: 827.03 M2
Derechos de Construcción	: 62312

El Profesional que interviene en el Proyecto como Arquitecto, Cálculista y Constructor el señor(a): [REDACTED], domiciliado en: [REDACTED]

Observaciones:

- La propiedad cuenta con Informe Favorable para desarrollar la actividad de Parque de Exhibición y Rescate de Aves Exóticas, Eventos Sociales, Educativos y Recreaciones, emitido por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura por Resolución Nº 570 de fecha 11/07/2000.
- La propiedad cuenta con Informe Favorable para desarrollar la actividad de Parque de Exhibición y Rescate de Aves Exóticas, Eventos Sociales, Educativos y Recreaciones, emitido por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo por Resolución Nº 561 de fecha 09/02/2007.
- La propiedad cuenta con el apruébase el proyecto de Piscina de Uso Público Restringido, con capacidad para 78 bañistas, con resolución Nº 26560 de fecha 11/06/2009.
- La propiedad cuenta con el apruébase el proyecto de Aguas Servidas Domésticas Particular de Sala de Eventos y Piscina, con resolución Nº 24804 de fecha 01/06/2009.
- La actividad a desarrollar como Recreación y Centro de Eventos tiene una capacidad máxima de 81 personas.

MARCIA MOLINA GARCIA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS

[Handwritten signature]



I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
DIRECCION DE OBRAS

PERMISO : 65/2010
ROL : 19-34
EXP : 65/2010
FECHA : 03/06/10

**PERMISO DE EDIFICACION
REGULARIZACION**

En Pirque a 3 de Junio de 2010, la Dirección de Obras concede Permiso de Edificación al señor(a): [REDACTED] a edificar en: [REDACTED] se otorga el presente permiso debiendo ceñirse a los planos generales y de detalles, especificación técnica y presupuestos, y hayan sido visados y aprobados por esta Dirección, por cumplir ellos las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza Generales y Municipales vigente.

Destino	:	Equipamiento Avícola
N° de pisos	:	01
Superficie 1° Piso	:	91.60 M2
Permiso Anterior N° 123/1999 (Vivienda)	:	397.86 M2
Permiso Anterior N° 125/2009	:	322.56 M2
Permiso Anterior N° 20/2010	:	106.61 M2
Total Construcción	:	918.63 M2
Derechos de Construcción	:	66001

El Profesional que interviene en el Proyecto como Arquitecto, Calculista y Constructor el señor(a): [REDACTED], domiciliado en: [REDACTED]

Observaciones:

- La propiedad cuenta con Informe Favorable para desarrollar la actividad de Parque de Exhibición y Rescate de Aves Exóticas, Eventos Sociales, Educativos y Recreaciones, emitido por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura por Resolución N° 570 de fecha 11/07/2000.
- La propiedad cuenta con Informe Favorable para desarrollar la actividad de Parque de Exhibición y Rescate de Aves Exóticas, Eventos Sociales, Educativos y Recreaciones, emitido por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo por Resolución N° 564 de fecha 09/02/2007.
- La propiedad cuenta con el apruébase el proyecto de Piscina de Uso Público Restringido, con capacidad para 78 bañistas, con resolución N° 26560 de fecha 11/06/2009.
- La propiedad cuenta con el apruébase el proyecto de Aguas Servidas Domésticas Particular de Sala de Eventos y Piscina, con resolución N° 24804 de fecha 01/06/2009.
- La actividad a desarrollar como Recreación y Centro de Eventos tiene una capacidad máxima de 81 personas.


ERICA MOLINA GARCIA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS





L. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
DIRECCION DE OBRAS

RECEPCION PARCIAL DE OBRAS N° 193/2010

En Pirque a 30 de Diciembre de 2010, la Dirección de Obras Municipales otorga Recepción Final de Obras a la construcción identificada con el Permiso Edificación N° 125/2009, N° 20/2010 y N°65/2010, a la propiedad ubicada en: [REDACTED], Rol Avalúo N° [REDACTED]

Propietario : [REDACTED]
 N° de pisos : 01
 Rol de Avalúo : 19-34
 Destino Construcción : Centro de Eventos, Sociales y Recreativos,
 y Parque de Aves Exóticas.
 Total Recepcionado : 520,77 m².

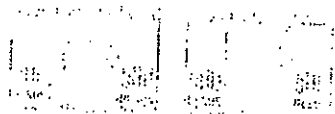
Se otorga Recepción Parcial a las obras relacionadas con la actividad de Centro de Eventos sociales y recreativos, de acuerdo a los siguientes antecedentes, quedando pendiente recepcionar el área destinada a vivienda:

- Anexo I, de instalaciones interiores de Electricidad N° 372326, emitido por SEC, de fecha 3/02/2010.
- Autorizase las obras de Aguas Servidas Domésticas Particular N° 16611, emitido por Servicio de Salud de fecha 31 de Marzo de 2010 y plano respectivo.
- Anexo C, de instalaciones interiores de Electricidad N° 358087, emitido por SEC, de fecha 18/12/2009.
- Presenta Certificado de Agua Potable N°035-10, emitida por la Empresa Aguas Pirque S.A, de fecha 20/04/2010.
- Resolución emitida por SEREMI de Salud, autorizando la actividad de Restaurant, N° 060277, de fecha 18 de Noviembre de 2010.
- Resolución emitida por SEREMI de Salud, informando favorablemente para que funcione Salón de Eventos, N° 057466, de fecha 9 de Noviembre de 2010.

El Arquitecto patrocinante de la Recepción Parcial de Obras es el [REDACTED], domiciliado en: [REDACTED]


ERICKA MOLINA GARCIA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS

AN/ii/mtg





L. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
DIRECCION DE OBRAS

RECEPCION FINAL DE OBRAS N° 27/2011

En Pirque a 11 de Mayo de 2011, la Dirección de Obras Municipales otorga Recepción Final de Obras a la construcción identificada con el Permiso Edificación N° 123/1999, a la propiedad ubicada en: [REDACTED], Rol Avalúo N° [REDACTED]

Propietario	:	[REDACTED]
N° de pisos	:	02
Rol de Avalúo	:	19-34
Destino Construcción	:	Vivienda
Subtotal Recepcionado	:	397.86 m².
Recepción Parcial anterior N° 75/2010	:	520.77 m² (Centro de Eventos, Sociales y Recreativos, y Parque de Aves Exóticas).
Total Recepcionado		: 918,63 m².

Se otorga Recepción Final a las obras relacionadas con el área destinada a vivienda:

- Anexo 1, de instalaciones interiores de Electricidad N° 427507, emitido por SEC, de fecha 26/07/2010, y plano inscrito.
- Autorizase las obras de Aguas Servidas Domésticas Particular N° 10364, emitido por Servicio de Salud de fecha 24 de Febrero de 2011 y plano respectivo.
- Anexo C, de instalaciones interiores de Gas N° 222218, emitido por SEC, de fecha 13/10/2010, y plano inscrito.
- Presenta Certificado de Agua Potable N°035-10, emitida por la Empresa Aguas Pirque S.A, de fecha 20/04/2010.

El Arquitecto patrocinante de la Recepción Final de Obras es el [REDACTED]
[REDACTED] Rut: [REDACTED], domiciliado en: [REDACTED]


ERICKA MOLINA GARCIA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS

AVS



Seremi de Salud
Región Metropolitana



Seremi de Salud
Región Metropolitana

Seremi de Salud
Región Metropolitana

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0157960

09 NOV 2010

VISTOS:

La solicitud N° 10456 de 21.10.2010 presentada a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud por EVENTOS Y COMERCIALIZADORA E.S.M.E.I.R.L., RUT [REDACTED] (PROPIETARIO) cuyo Representante Legal es [REDACTED], RUT: [REDACTED] por la que solicita Informe Sanitario para SALÓN DE EVENTOS, que funcionará en [REDACTED] comuna de PIRQUE; Lo informado por el Subdepartamento Entorno Saludable, visita inspectiva da fecha 26.10.2010; y teniendo presente lo dispuesto en los Artículos 67 y 83 del Código Sanitario aprobado por el D.F.L. N° 725 del 11.12.67 y sus Reglamentos; Decreto N° 1580 del 23.09.46 del Ministerio de Salud, "Reglamento Sanitario para el Control de Teatros y Espectáculos Públicos"; D.S. N° 594/1999, modificado por D.S. 201/2001, ambos del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre "Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo"; y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, la Ley N° 19.937 y el D.S. N° 136/04, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

INFÓRMASE FAVORABLE las condiciones sanitarias del inmueble ubicado en [REDACTED] comuna de [REDACTED] propiedad de EVENTOS Y [REDACTED], RUT [REDACTED], cuyo Representante Legal es [REDACTED], RUT: [REDACTED] para que funcione SALÓN DE EVENTOS.

- 2° PREVIENESE QUE este Informe no constituye una autorización sino que se informa las condiciones sanitarias del inmueble, para que el usuario pueda requerir la patente municipal.
- 3° PREVIENESE QUE deberá considerarse el cumplimiento de lo establecido en el Título Capítulo 1, Art. 4.1.5 y capítulo 7, art. 24.7.26 de la Ordenanza General de Urbanismo Construcciones al momento de requerir la patente municipal.

DÉJASE ESTABLECIDO QUE será responsabilidad del solicitante el control de los posibles impactos ambientales negativos que se produzcan con ocasión del funcionamiento de SALÓN DE EVENTOS.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

POR ORDEN DEL SR. SEREMI DE SALUD R.M.
SEGÚN RESOLUCIÓN 0001705



RICARDO SAN MARTÍN CORREA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

MARGARITA PALMA PEREZ
MINISTRO DE FE(S)

Distribución:
- Interacción
- Archivo Central
- Of. Partes

Seremi de Salud
Región Metropolitana

Seremi de Salud
Región Metropolitana



Gobierno de
CHILE
Ministerio de Salud
SEREMI DE SALUD R.M.

RESOLUCIÓN EXENTA

060277

SANTIAGO,

SUBDEPARTAMENTO CALIDAD DE LOS ALIMENTOS
NRO.SOLICITUD 10455/10
AEM/MSG/MPG/kme

18 NOV 2010

VISTOS:

La Solicitud No 010455/2010 presentada a esta Secretaría por: EVENTOS Y COMERCIALIZADORA E.S.M. EIRL representada por [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] Depto. [REDACTED] Pobl. SECTOR SANTA RITA Comuna PIRQUE lo informado por el SUBDEPARTAMENTO CALIDAD DE LOS ALIMENTOS; y sus antecedentes; lo dispuesto por el Código Sanitario y sus reglamentos; las facultades que me confieren el Decreto de Ley No.1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley No.2763/79, y el Decreto Supremo No.136/04, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORIZASE por cumplir con las condiciones sanitarias reglamentarias el local ubicado en [REDACTED] LOTE [REDACTED] PARCELA [REDACTED] COMUNA [REDACTED], de propiedad de Don(a) EVENTOS Y COMERCIALIZADORA E.S.M. EIRL para que en el funcione: RESTAURANT.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
POR ORDEN DEL SR. SEREMI
SEGÚN RES. 0000/05



MARGARITA ZAMUDIO ARANCO
JEFE(S) DEPTO. ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución :
- Interesado (1)
- Of. Partes (2)



MARGARITA PALMA PEREZ
MINISTRO DE FEIS

PIRQUE, 16 de diciembre de 2010.

DE : UNIDAD DE PATENTES CIPAK
A : SR. CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA
A L C A L D E

De acuerdo a Ley Orgánica Municipal D.L N° 3.063/79 y a la Ley de Alcoholes N° 19.925, solicito a Ud. se valga pedir la aprobación del H. Concejo Municipal, para otorgar Patente Alcohol de la clasificación "Restaurante diurno o nocturno", a la empresa "Eventos y Comercial Edmundo Sovino Muñoz E.I.R.L.", representada por el Señor Edmundo Sovino Muñoz, el interesado cumple con todos los requisitos solicitados por la Unidad de Patentes Comerciales, tales como:

1. Carta de petición dirigida a Usted.
2. Informe técnico favorable de la Dirección de Obras Municipales.
3. Resolución del SEREMI de Salud al funcionamiento de restaurant y salón de eventos.
4. Iniciación de actividades ante el SII.
5. Declaración jurada de cumplir art. N° 4 de la Ley N° 19.925.
6. Escritura de sociedad comercial.
7. Declaración jurada ante notario de cumplir art. 4ª de la ley n° 19.925
8. Certificado de Antecedentes.
9. Carta de JJVV y vecinos.

Cabe señalar que el [REDACTED] comenzó su actividad comercial el año 2007, por lo tanto, deberá pagar desde esa fecha su patente comercial.

Lo anterior a fin de que se dicte Decreto Alcaldicio correspondiente.

Atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE PATENTES COMERCIALES
PAMELA ARANDA RIVERA
UNIDAD DE PATENTES
COMERCIALES

DISTRIBUCION:

Cc. Concejales
Secretaria Municipal
Directora de Obras Municipales.
Archivo CIPAK

I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
ALCALDIA

DECRETO N° 56/

PIRQUE, Enero 14 de 2011.-

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTO Y CONSIDERANDO:

1° El Memorando s/n de fecha 14 de enero de 2011, de la Unidad de Patentes Comerciales del Departamento de Administración y Finanzas, en virtud del cual se solicita autorización para Patente de Alcohol, categoría C.

2° Certificado emitido por la Secretaria Municipal de fecha 14 de enero de 2011, donde consta que el Concejo Municipal que en Sesión Ordinaria N° 76 de fecha 14 de enero de 2011, por el cual se aprueba otorgar patente de alcohol restaurante diurno o nocturno.

3° El Informe Técnico N° 66 de fecha 22 de noviembre de 2010, emitido por la Directora de Obras, Sra. Ericka Molina García, la Declaración de Ampliación de giro del S. I. I. y Resolución de la Seremi de Salud, siendo aplicable lo establecido en la parte final del Art. N° 46 de la Ley N° 19.925 y documento donde consta pronunciamiento favorable de la junta de vecinos.

4° Lo establecido en el artículo N° 65 letra ñ) de la L. O. C. M. N° 18.695.-

5° Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de Bebida Alcohólica letra c) y D. L. N° 3.063.-

6° Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, en sus artículos N° 5 letra d) N° 12, N° 63 letras e) e i).

DECRETO

OTORGUESE Patente de Alcohol para restaurante diurno o nocturno, Categoría C, a la empresa Eventos y Comercializadora [REDACTED] EIRL, RUT [REDACTED], comuna de [REDACTED].

Esta Patente es solo complementaria a la actividad comercial que el contribuyente realiza.

FISCALICE la aplicación de lo dispuesto en esta resolución por la Unidad encargada de Patentes Comerciales del Departamento de Administración y Finanzas.-

Anótese, comuníquese el presente decreto a las unidades municipales y hecho archívese.



KAREM NEUBAUER ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL

CBU/KNR/pt
DISTRIBUCION:

- Depto. de Finanzas.-
- Unidad de Patentes Comerciales.-
- Dirección de Obras.-
- Archivo Alcaldía.-

CRISTIAN BALMAEDA UNDURRAGA
ALCALDE





CERTIFICADO

El secretario Municipal (s) que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 76 de fecha 14 de enero de 2011, el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad, OTORGAR PATENTE DE ALCOHOL A LA EMPRESA "EVENTOS Y [REDACTED]"


Se extiende el presente certificado con fecha 14 de enero de 2011, para los fines que se estime convenientes.


KARLA NEUBAUER ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL

KNR/

Distribución:

C.C. Archivo SECREMU

I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE PATENTES COMERCIALES




PIRQUE

MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
DIRECCION DE OBRAS

INFORME TECNICO PARA PATENTE
22/11/2010 N° 66/2010

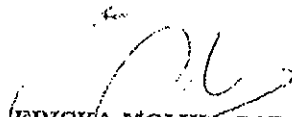
Nombre : EVENTOS Y COMERCIALIZADORA [REDACTED]
 Cédula de Identidad : [REDACTED]
 Dirección : [REDACTED]
 Giro específico : CENTRO DE EVENTOS SOCIALES, EDUCATIVOS Y RECREACIONALES.
 Rol Avalúo : 19-34

En relación a su solicitud de informe técnico para patente, para desarrollar el rubro de Centro de Eventos, informo a usted lo siguiente:

- 1.- Este terreno se encuentra en Zona Rural de la Comuna de Pirque, regida por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (P.R.M.S.) que lo califica como Área de Interés Silvo Agropecuario Exclusivo, donde se permite actividades de uso agrícola, agropecuario y residencial.
- 2.- La propiedad cuenta con Informe Favorable para desarrollar la actividad de Parque de Exhibición y Rescate de Aves Exóticas, Eventos Sociales, Educativos y Recreaciones, emitido por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura por Resolución N° 570 de fecha 11/07/2000.
- 3.- La propiedad cuenta con Informe Favorable para desarrollar la actividad de Parque de Exhibición y Rescate de Aves Exóticas, Eventos Sociales, Educativos y Recreaciones, emitido por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo por Resolución N° 564 de fecha 09/02/2007.
- 4.- Cuenta con Autorización para su funcionamiento como Salón de Eventos, cumpliendo las condiciones sanitarias, emitido por Seremi de Salud Metropolitano, de N° 057966, de fecha 9 de Noviembre de 2010.
- 5.- Cuenta con Autorización para su funcionamiento como Restaurante, cumpliendo las condiciones sanitarias, emitido por Seremi de Salud Metropolitano, de N° 060277, de fecha 18 de Noviembre de 2010.
- 6.- Esta propiedad cuenta con los sgtes. Permisos:
 - Permiso de Edificación N° 123/1999, destinada a Vivienda.
 - Permiso de Edificación N° 125/2009, destinada a Recreación y Centro de Eventos.
 - Permiso de Edificación N° 20/2010, destinada a Recreación y Centro de Eventos.
 - Permiso de Edificación N° 65/2010, destinada a Equipamiento Avícola.
- 7.- La propiedad cuenta con recepción final parcial de obras del centro de eventos N° 193/2010, quedando pendiente la recepción final de la vivienda.
- 8.- No se ha autorizado el uso de piscina de uso restringido, por encontrarse en trámite la autorización de las obras ante el Seremi de Salud.
- 9.- Será de responsabilidad del solicitante el control de los posibles impactos ambientales negativos que se produzcan con ocasión del funcionamiento del Salón de Eventos, y el cumplimiento del art. 4.1.5. de la O.G.U.C.

Por lo anterior se informa favorablemente la solicitud de Centro de Eventos Sociales, Educativos y Recreacionales, sin uso de piscina de uso restringido, por cumplir los antecedentes sanitarios correspondientes.

Este informe debe ser presentado en el Departamento de Patentes.
Saluda atentamente a usted,


 ERICKA MOLINA GARCIA
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS

0